INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 122/2018
"ADQUISICIÓN DE CLINKER"
ID Nº 353.766

ADENDA Nº 2

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones, quedando redactado de la siguiente manera:

1) **EN LA SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, EL PUNTO 2. PLAN DE ENTREGAS QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

2. Plan de Entrega (Bienes)

ADQUISICIÓN DE CLINKER

RECEPCION:
El material embarcado (Clinker) por LA CONTRATISTA deberá ser recepcionado en destino base seca, caso contrario se descontara la partida húmeda imputable a LA CONTRATISTA, como compensación de la degradación del producto, a ser determinada por cada unidad de bodega por medio de ensayos en origen y recepción.

Para la recepción Del Clinker, El Oferente Adjudicado Deberá Contratar Una Firma Verificadora Internacional para el efecto, y comunicara a la INC, a los efectos de la verificación de la Calidad y Cantidad, cuyo Informe será vinculante para la facturación y el pago de cada partida. La INC se reserva el derecho de solicitar el cambio de la selección de la firma Verificadora Internacional.

Cronograma de Entrega:

ADQUISICIÓN DE 30.000 TONELADAS DE CLINKER (+/- 20 % de tolerancia):
30.000 ton. (+/-20% de tolerancia): La cantidad solicitada deberá ser entregada hasta los 35 días posteriores a la firma del Contrato.

OBSERVACION: Debido a que el bien requerido es un producto de entrega a Granel, este puede sufrir variaciones entre la cantidad solicitada y la cantidad entregada;, la diferencias entre uno y otro no deberá superar el (+-) 20%.

Lugar de Entrega: Puerto de I.N.C Villeta
El oferente está obligado a proveer las partidas mínimas dentro de los plazos establecidos a fin de evitar la aplicación de multas.
La cantidad desembarcada será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional en forma conjunta con el Encargado de Logística designado por la INC, quienes una vez concluidas las mediciones labraran un acta.

Forma de Entrega:
Para oferentes domiciliados en el extranjero CIF Free Out - Planta Industrial de Villeta
Para oferentes domiciliados en el territorio nacional CIF Free Out - Planta Industrial de Villeta

C.P. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

CONDICIONES:

1. Para cada descarga, se contratara una firma certificadora internacional para el efecto, y comunicara a la INC para verificar la calidad y cantidad. El costo de esta asistencia correrá a cuenta del proveedor.- Este proceso deberá ser acompañado por personal designado por la INC.

2. Si la partida que entrega el contratista no cumple con las especificaciones técnicas, la INC se reserva el derecho de rechazar toda la carga.

3. El ritmo de descarga será de 2.000 ton/día SHEX promedio por barcaza, la descarga correrá por cuenta y cargo de la I.N.C. y el ritmo se medirá desde el momento en que las barcazas se encuentren amarrados al muelle de descarga y destapadas. En caso de no cumplimiento del ritmo de descarga promedio de 2000 tn/día SHEX, la I.N.C., reconocerá un pago máximo de hasta 500 USD al adjudicado por día/barcaza o prorrata de atraso en concepto de sobreestadía.

4. El tiempo de cambio de barcazas será descontado del ritmo de descarga del material, es decir, el tiempo de descarga volverá a correr a partir de cambio o posicionamiento efectivo de barcazas. El tiempo máximo de cambio no deberá ser mayor de (2) dos horas.

5. Tiempo de Plancha: el tiempo de Plancha empezará a correr a partir de la recepción de la barcaza en el puerto de descarga designado por la Industria Nacional del Cemento, y una vez que los responsables designados por la INC hayan aprobado la carta de alistamiento.

6. Suspensión de tiempo de plancha: el tiempo de plancha quedará suspendido por condiciones climáticas (lluvias, temporales), es decir se descontará del tiempo permitido de descarga según dure la condición climática adversa a la operativa de descarga.

7. El adjudicatario se compromete a informar todos los días por correo electrónico a las personas responsables de la Logística de la Industria Nacional del Cemento, sobre las posiciones de las barcazas, una vez que haya zarpado del lugar de transbordo, a modo de mantener actualizado las llegadas de las mismas para la coordinación de la descarga.

8. Se considerará una tolerancia de entrega final de más / menos veinte por ciento (+/-20%) del total adjudicado.

9. El destape y cierre de las barcazas estará por cuenta y cargo del proveedor y/o armador.

10. La limpieza de las bodegas de las barcazas estarán por cuenta y cargo del proveedor y/o armador.

12. El remanente del producto de la limpieza realizada por el proveedor y/o armador deberán recepcionarse en el depósito de la Industria Nacional del Cemento para su posterior cuantificación.

13. La descarga correrá por cuenta y cargo de la I.N.C.

C.P. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

2) **EN LA SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) EL PUNTO CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4, QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** Para procesar el pago, los oferentes deberán presentar nota solicitando el pago correspondiente, acompañado de la factura, BLS original, certificado de calidad y cantidad en origen y destino original, acta de recepción emitida por el área requirente (el acta de recepción deberá ser emitida en un plazo no mayor a 48 hs culminada la descarga y presentada a la UOC en un plazo no mayor a 24 hs.). Asimismo la INC deberá dar trámite al informe de la división de contratos y garantías de la UOC (Una vez recepcionados los documentos respaldatorios y el informe de recepción final, la UOC deberá emitir su informe en un plazo no mayor a 48 hs) y la emisión del código de contratación (el inicio de los trámites para la emisión del código de contratación se realizaran en un plazo no mayor a 72 hs a la firma del contrato). Tanto para oferentes nacionales o internacionales, los pagos se realizarán en la moneda de oferta por Carta de crédito comercial (COMMERIAL M/C), a convenir entre las partes. Los tramites para la apertura de la carta de crédito comercial por parte de la INC, deberán iniciarse en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la firma del contrato. Para la liberación del pago mediante la carta de crédito será imprescindible que el oferente presente los documentos exigidos, el pago estará sujeto al informe de calidad y cantidad efectuado en forma conjunta por la Certificadora Internacional y el Encargado de Logística de la INC. La falta de provisión de los documentos requeridos por la INC se constituye en incumplimiento, y en caso de que el mismo genere algún tipo de penalidad o multa a la INC, dicho valor, así como los intereses generados serán descontados de la factura. Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle: Para firmas o consorcios inscriptos en el Registros Único del Contribuyente del Paraguay • 2% (dos por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS). • 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003. • 0,30% del valor del Impuesto del Valor Agregado. Para firmas extranjeras o consorcio de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro único del Contribuyente del Paraguay. • 3% (tres por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS); Para los gastos de flete interno (dentro del territorio nacional), los cuales deben estar discriminados en la factura. • 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003. - No se otorgara anticipo financiero **OBSERVACIÓN: 1) PARA LA RECEPCIÓN DEL CLINKER, EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTRATAR UNA FIRMA VERIFICADORA INTERNACIONAL PARA EL EFECTO, Y COMUNICAR A LA INC PARA VERIFICAR LA CALIDAD Y CANTIDAD, CUYO INFORME EN FORMA CONJUNTA CON EL ENCARGADO DE LOGISTICA DE LA INC SERÁ VINCULANTE PARA LA FACTURACIÓN Y EL PAGO 2) LA INC SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VERIFICACIONES DE CALIDAD Y CANTIDAD CON LOS ORGANISMOS DE CONTROL DESIGNADOS POR LA MISMA.**

C.P. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

3) **PRORROGA:**

SE HA PROCEDIDO A LA MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS EN EL SICP:

- **Fecha y hora para Consultas**
- **Fecha y hora de Presentación de Sobres**
- **Fecha y hora de Apertura de Ofertas**

C.P. ADRIANA ENCINA
Gerente Unidad Operativa de Contrataciones